



Autoriza el Proyecto "Acceso Colegio Concepción de Parral", en Ruta L-630, Km. 10,250 de la Comuna de Parral. A la Corporación Educacional Parral.

TALCA, 26 JUL. 2011

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25 de Mayo del 2010.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

CONSIDERANDO:

- Minuta de respuestas, de fecha Marzo del 2011, enviada por el Sr. Víctor Concha Ormeño, Ingeniero Proyectista, por medio de la cual informa que se encuentran corregidas las observaciones indicadas en Ord. DRV N° 283 de fecha 24 de Febrero del 2011 al Proyecto "**Acceso Colegio Concepción de Parral**" y adjunta dicho Proyecto corregido.
- Carta de fecha 06 de Julio del 2011 del Sr. Pedro García González, Presidente Corporación Educacional Parral y sostenedor del Colegio Concepción de Parral, en la cual expone los motivos que justifican la eliminación de los dos Paraderos de Buses y sus respectivos Refugios Peatonales, considerados en el Proyecto original del "**Acceso Colegio Concepción de Parral**".
- Carta de fecha 04 de Febrero del 2011, del **Sr. Pedro García González, representante Legal de la Corporación Educacional Parral**, en la cual solicita la revisión y aprobación del Proyecto "**Acceso Colegio Concepción de Parral**", ubicado en el Camino Público Copihue - Parral Sur, Rol L-630, Km. 10,250; costado izquierdo, de la Comuna de Parral.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular la ejecución de obras y las condiciones de funcionamiento de los accesos a los caminos públicos.
- Que el Camino Público Copihue-Parral Sur, Rol L-630, es de tuición de la Dirección de Vialidad.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

1407

D. R. V. VII REGIÓN N°

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 26 JUL. 2011

- 1.-** Esta Dirección Regional Aprueba el Proyecto "**Acceso Colegio Concepción de Parral**" y autoriza a **la Corporación Educacional Parral**, a ejecutar las obras correspondientes, en el Camino Público Copihue-Parral Sur, Rol L-630, Km. 10,250; costado izquierdo, perteneciente a la Comuna de Parral. En las condiciones que a continuación se indican:

Se deberá tener presente, que en el Plano de Demarcaciones y Señalética (Lámina 3 de 4), se deberán hacer las siguientes correcciones que se indican:

- 1.-Las Señales Informativas de "Reducción de Velocidad", deben ubicarse a una distancia de 200 metros antes de la Señal de Restricción de Velocidad 50 Km./Hr. Esto para ambos sentidos de la Ruta L-630.
- 2.-Se debe considerar en Km. 9,100; en eje central, la señal "Dirección obligada izquierda"

2.- Inicio de las Obras

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización obras Proyecto Acceso Colegio Concepción de Parral, en Ruta L-630, Comuna de Parral.

Valor : 80 U.F.

Plazo : 12 Meses

b) Glosa : Correcta ejecución obras Proyecto Acceso Colegio Concepción de Parral, en Ruta L-630, Comuna de Parral.

Valor : 160 U.F.

Plazo : 18 Meses

2.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo de la **funcionaria** de la Oficina Provincial de Vialidad de Linares, **Sra. Catherine Aldana Bravo**, para lo cual el personal representante de la **Corporación Educacional Parral**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

2.3.- Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N°7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.- Ejecución de las Obras

3.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión Diciembre 2010.

3.2.- La Inspección Fiscal fiscalizará la correcta ejecución de las obras y la seguridad vial en el área de faenas, de acuerdo a los requerimientos y estándares de servicio de la Ruta 128, para lo cual deberá solicitar un proyecto de desvíos de tránsito que deberá ser revisado por la Dirección de Vialidad.


- 3.3.-** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 3.4.-** **La Corporación Educacional Parral**, deberá contratar una Asesoría de Inspección Técnica en forma permanente mientras dure la obra, la cual deberá estar inscrita en los Registros del Ministerio de Obras en la Especialidad 4.9 Obras Viales, Tercera categoría como mínimo. Dicha Asesoría deberá coordinarse y estar a disposición de los requerimientos del Inspector Fiscal.
- 3.5.-** Se deberá tener especial cuidado en mantener el buen funcionamiento el sistema de evacuación de aguas lluvias del Colegio, esto con la finalidad de evitar que escurran las aguas hacia el camino público.
- 3.6.-** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los que deberán estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad. Dichos certificados deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.7.-** El plazo para ejecutar las obras será de **4** meses a partir de la fecha que el interesado notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas, sí al cabo de **6** meses, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

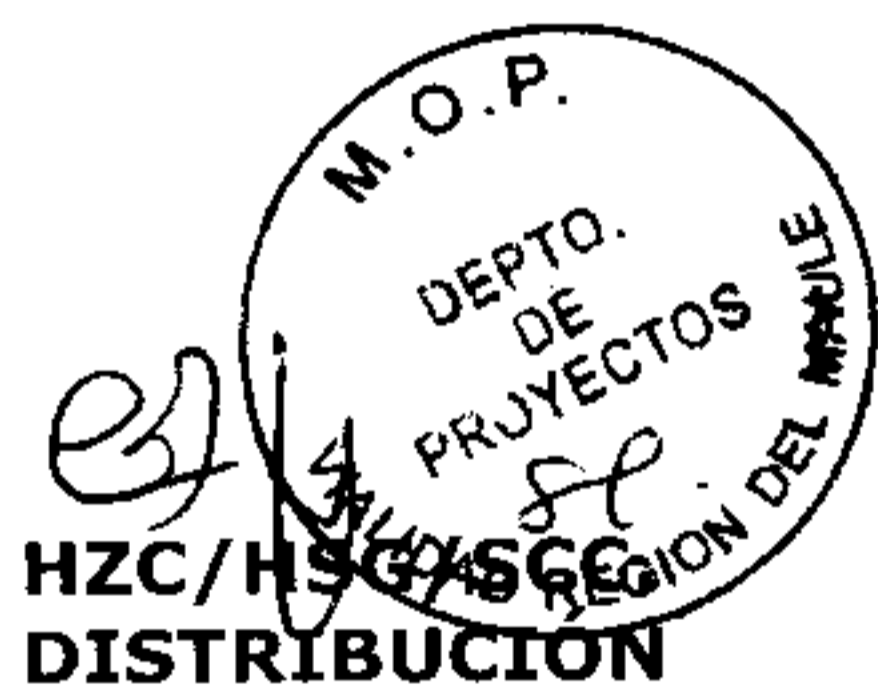
4.- Recepción de las Obras y autorización de funcionamiento

- 4.1.-** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Corporación Educacional Parral**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar:
- a) Set de a lo menos 8 Fotografías en colores con vista transversal del acceso, y del camino donde se ejecutará la construcción, tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).
 - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, Formato A-1, debidamente firmados y visados por el Inspector Fiscal de Vialidad.
 - c) Certificación del Laboratorio del Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados emitidos durante la ejecución de las obras).
- 4.2.-** En conformidad con el Artículo 4.12 de la Resolución D.V. 232, la autorización que se otorga es de carácter provisoria. Cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del o los propietarios del acceso.
- 4.3.-** La Autorización, y por lo tanto la operación del acceso directo a la Ruta L-630, para el predio del Colegio Concepción de Parral, quedará supeditada a la entrega y posterior ejecución del total de las obras involucradas en el Proyecto de Ingeniería de Detalles, junto a las obras complementarias de éstas, todas ellas de responsabilidad de la Corporación Educacional Parral.

- 4.4.-** La Dirección de Vialidad se reserva el derecho de revocar la aprobación que se otorga, sin ningún tipo de indemnización y aún cuando la obra se encuentre materializada, si el desarrollo urbano así lo requiere. El Propietario deberá dar las facilidades necesarias para que se efectúen las modificaciones en terreno.
- 4.5.-** En virtud del numeral 4.11 de la Resolución N° 232 de Marzo del 2002, será de responsabilidad **la Corporación Educacional Parral**, el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida su repavimentación si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad. La infracción a esta norma faculta a la Dirección de Vialidad para aplicar lo dispuesto en el Párrafo VI del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de otras medidas contempladas en la Ley.
- 4.6.-** Durante el funcionamiento del acceso, la señalización y demás elementos deberán mantenerse en óptimo estado, ejecutándose las obras necesarias para ello, esto será a costo de la **Corporación Educacional Parral**, en ningún caso de la Dirección de Vialidad.
- 4.7.-** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del acceso**, en caso contrario, si existen observaciones, será de la Inspección Fiscal de Vialidad quien comunicará a la **Corporación Educacional Parral**, que se deberán ejecutar obras adicionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
 Ingeniero Civil
 DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
 REGION DEL MAULE



- Sr. Pedro García González, representante Legal de la Corporación Educacional Parral
 Domicilio: Anibal Pinto N° 1020, Parral
- Sr. Victor Concha O., 1 Norte N° 1077, Of. 604, Talca - Fono Celular:81377703
- Sr. Dirección de Obras Ilustre Municipalidad de Parral
- Sra. Catherine Aldana B., Inspectora Fiscal de Vialidad VII Región
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES 24/2011
 Proceso N°**4958841**